

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 MAY 2013

**VISTO** la nota presentada por los Analistas de Grupos Institucionales y Comunidad, Sr. Atilio J. MARTÍN y la Sra. María Cristina CUELLO, EN REPRESENTACIÓN DEL Centro Privado de Educación No Formal SAINT JOHN; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informan que con motivo de celebrarse el día 15 Mayo, el día Internacional de la Familia, y ya que dicha institución no quiere hacer ajena las problemáticas vigentes de las familias Fueguinas, por lo que organizó unas jornadas los días 17, 18 y 19 de Mayo en las instalaciones del Hogar de Día "YAVEN TARENGHS".

Que lo por ello solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar gastos que demandan el traslado a nuestra ciudad a dos Profesionales en Psicología Social, como así también los gastos para la organización.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. María Cristina CUELLO, DNI N° 18.403.594.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. María Cristina CUELLO, DNI N° 18.403.594 en representación de SAINT JOHN Centro Privado de Educación No Formal de la Ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

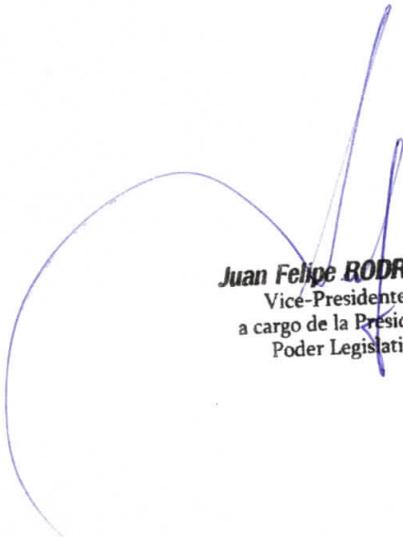
**ARTÍCULO 3º.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**199 / 13**



**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo